



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLATOBAS

Doña María Gema Guerrero García-Agustinos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villatobas, de conformidad con lo previsto en el artículo 41. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace saber:

Que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2022, acordó, con el tenor literal que a continuación se refleja, la aprobación provisional la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal Reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales y la aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable Mediante Concesionario:

«**PRIMERO.**- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	Importe
Cuota fija por usuario y trimestre	11,39€/usuario/trimestre
Cuota variable por m ³ facturado	0,374€/m ³
Cuota fija por depuración de vivienda con pozo	22,00€/usuario/trimestre
Cuota fija por depuración de bodegas	164,96€/usuario/trimestre

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA vigente en cada momento».

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales a información pública, con publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el pleno; entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable Mediante Concesionario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«1. El Ayuntamiento aplicará las siguientes tarifas:

Concepto	Importe
Derecho de enganche a la red de agua potable	75,01 euros
Derecho de reenganche a la red de agua potable (Conllevará el del alcantarillado y el alta en el padrón de recogida de basuras)	40,00 euros

2. La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuotas de servicio	
Cuota de servicio (euros/abonado/trimestres)	12,18 euros

Cuotas por consumo/trimestral:	
Cuota variable	
de 0 a 25 metros cúbicos,	0,6686 euros
de 26 a 50 metros cúbicos,	1,0353 euros
de 50 metros cúbicos en adelante	1,6769 euros
Cuota por consumo industrial trimestral	0,7297 euros

**Acometidas desde red general:**

Cantidad	Material	P. Unitario	Total
1	Contador 13 mm	50,42 euros	50,42 euros
1	Verificación oficial	2,28 euros	2,28 euros
1	Collarín salida ¾	9,10 euros	9,10 euros
2	Racor de metal ¾	12,22 euros	24,44 euros
2	Racor de metal ½	9,67 euros	19,34 euros
1	Válvula esfera ¾	9,05 euros	9,05 euros
5	M. Polietileno 3/4 10 atm	9,20 euros	46,00 euros
1	Tuerca reducida 1/2 a ¾	0,87 euros	0,87 euros
2	MI tubo PE 1/2 10 atm	2,55 euros	5,10 euros
1	Válvula esfera ½	5,96 euros	5,96 euros
1	Válvula retención ½	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal ½	4,48 euros	4,48 euros
1	T metal ½	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal ½	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal ½	0,59 euros	0,59 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Instalación montaje reposición acerado	58,52 euros	58,52 euros
TOTAL IMPORTE			302,97 euros

A estos precios se les sumarán las cantidades que figuran a continuación dependiendo del tipo de pavimento de la calle

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
	Excavación en asfalto	83,59 euros	83,59 euros
	Reposición de pavimento	26,49 euros	26,49 euros
	Excavación en tierra	26,49 euros	26,49 euros

Acometida abastecimiento desde llave de acera

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Contador 13 mm	50,42 euros	50,42 euros
1	Verificación oficial	2,28 euros	2,28 euros
1	Entronque soldar 3/4	0,81 euros	0,81 euros
1	Tuerca reducida 3/4 - 1/2	0,87 euros	0,87 euros
1	Valvula esfera ¾	9,05 euros	9,05 euros
1	Válvula esfera ½	5,96 euros	5,96 euros
3	MI tubo PE 1/2 atm	3,81 euros	11,44 euros
2	Racores metal ½	9,67 euros	19,34 euros
1	Valvula retención 1/2	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal ½	4,48 euros	4,48 euros
1	T metal ½	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal ½	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal ½	0,59 euros	0,59 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Instalación, montaje reposición acerado	41,79 euros	41,79 euros
TOTAL IMPORTE			213,85 euros

**Acometida desde red general hasta llave de acero**

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Collarín salida $\frac{3}{4}$	9,11 euros	9,11 euros
2	Racores de metal $\frac{3}{4}$	12,22 euros	24,44 euros
1	Válvula esfera $\frac{3}{4}$	9,05 euros	9,05 euros
5	MI tubo PE $\frac{3}{4}$ 10 atm	9,2 euros	46,00 euros
1	Registro de acero 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Tapón metal $\frac{3}{4}$	0,81 euros	0,81 euros
	Montaje y reposición acerado	16,72 euros	16,72 euros
TOTAL IMPORTE			114,02 euros

Cambio emplazamiento contador

Cantidad	Material	P, unitario	I, total
1	Válvula esfera $\frac{1}{2}$	5,96 euros	5,96 euros
3	MI tubo PE $\frac{1}{2}$ 10 atm	3,81 euros	11,43 euros
2	Racores metal $\frac{1}{2}$	9,67 euros	19,34 euros
1	Válvula retención $\frac{1}{2}$	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal $\frac{1}{2}$	4,48 euros	4,48 euros
1	T, metal $\frac{1}{2}$	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal $\frac{1}{2}$	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal $\frac{1}{2}$	0,59 euros	0,59 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Instalación montaje reposición acerado	41,79 euros	41,79 euros
TOTAL IMPORTE			142,52 euros

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA vigente en cada momento».

CUARTO.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el informe preceptivo para la modificación de las tarifas por abastecimiento de agua potable y someter la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable mediante concesionario a información pública, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y emitido el informe por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o transcurrido el plazo máximo para su emisión, el pleno deberá pronunciarse expresamente sobre la aprobación definitiva de la modificación; la cual, en su caso, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como del artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villatobas.sedelectronica.es>].

Villatobas, 22 de marzo de 2022.-La Alcaldesa, María Gema Guerrero García Agustinos.

N.º I.-1284